

SEPTIEMBRE VEINTE  
TRES DE ABRIL AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y SEIS.

autoj eho avrel Sr. Gov. por Juan Garcia  
y Diego Clafuente Masquez Cobros Cestas. C  
Cuyo Diligencia ocurrieron aho Nro tubunal  
Cique se surto mandar sepeguase ha obra  
Cuyo abeo seles Comunico por el Asente de  
Va Cnelano pararo de Secenta y cinco quien  
les dio averbado ha orden al Sr. Joven  
de Nro Con quien no entendieramos, y  
pues deho Cmoj Nro de tener ha orden C  
Gov. haque ni obra ni dho Sr. J. Juan de  
ay lo que ha presente a Castilla Ono escar  
C In Comision para que Cnista Cnsta prop  
Sr. J. y lo Cnsta de Cnsta de alla como  
notorio dho Marader. acuerdo lo que  
por conveniente.

On avrel. Dijo que Nro  
peca Cque Jph Lopez Masquez Cobros Clafuente  
Cnista allandore Cnsta de Nro Sr. J. de  
y ferre de Al Maraders, y que Cnsta Cnsta  
mente lo que se Cnsta de para lamaver sepe  
das de las tra Cnsta de ella, y Cnsta Cnsta  
Cnsta para que se Cnsta de Cnsta de  
para que sepe de a dello Cnsta de Cnsta  
C Sr. J. Diego Nro. Solvite que Cnsta de  
Lopez ago Cnsta de Cnsta de Cnsta de  
que se Cnsta de Cnsta de y Cnsta de, y que  
de Cnsta de sepe de Cnsta de aho Cnsta de  
ponde y Cnsta de Cnsta de al Sr. Gov. que